

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1840

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
10. D.R N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
11. D.A N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12. Ordinario N°271 de fecha 30 de junio de 2026 de Cultura y recibido el día 03 de agosto del 2026 en Gestión de Personas.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1158 de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, que la municipalidad de Concón quiere ofrecer experiencias recreativas y divertidas que estimulan la creatividad y el entretenimiento para los niños, niñas y adolescentes y así proporcionar un ambiente seguro y acogedor que fomente la interacción social, la formación y la Historia

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios al **Sr. Diego Zabala Herrera, RUN N°** [REDACTED], para prestar el servicio de Monitor de Talleres de Mediación Histórica a jóvenes de séptimo y octavo básico de los colegios de la comuna, desde el 01 de agosto al 31 de agosto del 2026, por 16 horas en total a un monto bruto único de \$389.380 pesos.
2. **APRUEBESE**, el contrato del Sr. Diego Zabala Herrera, RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al ítem 21 04 004 002, Programas Culturales, Programa Fortalecimiento Cultural.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

